

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33659

22/01/2021

83276

**AUTOR/A:** RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

#### RESPUESTA:

Durante los últimos años, el Gobierno de España ha prestado la máxima atención al proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea, asegurando la actuación coordinada de todos los departamentos ministeriales.

Durante 2020, se prestó apoyo de manera decidida al equipo negociador de la Unión Europea en la negociación de un acuerdo que regulase la relación futura entre la Unión y el Reino Unido.

En este sentido, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación trasladó de manera constante – en coordinación con el resto de departamentos ministeriales y con las Comunidades Autónomas – la posición de España al equipo negociador de la Unión.

Simultáneamente, el Gobierno desarrolló un intenso ejercicio de preparación en los ámbitos normativo, presupuestario, de personal y de comunicación atendiendo tanto a la posibilidad de que la salida del Reino Unido fuera con un acuerdo que regulase la relación futura entre las partes o sin él.

El Gobierno considera que el acuerdo alcanzado entre la UE y el Reino Unido el pasado 24 de diciembre es positivo para los intereses del conjunto de la Unión y particularmente para los de España. A juicio del Ejecutivo, una salida sin acuerdo del Reino Unido hubiera supuesto enormes inconvenientes tanto para la UE como para el Reino Unido.



El Acuerdo de Comercio y Cooperación y los Acuerdos relativos a Seguridad de la Información y Cooperación Nuclear Civil, que regulan las relaciones entre ambas partes desde el 1 de enero de 2021, serán beneficiosos para los intereses de España y del conjunto de la Unión Europea.

Sin perjuicio de esto, el Gobierno es consciente de que incluso con los Acuerdos alcanzados, que entraron en vigor de manera provisional el pasado 1 de enero, la salida del Reino Unido de la Unión supone cambios de gran calado para ciudadanos, trabajadores, empresas y administraciones.

Por consiguiente, se continúa impulsando un ejercicio de coordinación entre los distintos departamentos ministeriales y entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas que tiene como objetivo paliar las consecuencias negativas de la retirada de Reino Unido.

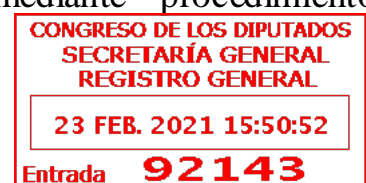
Con el mismo fin, el Consejo de Ministros aprobó el día 29 de diciembre el Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020, que ya está siendo implementado por las distintas administraciones públicas.

Durante 2021, el Gobierno buscará asegurar una implementación óptima de los Acuerdos alcanzados con Reino Unido, y lo hará, tanto internamente, en coordinación con las Comunidades Autónomas y con las demás administraciones territoriales, como externamente, colaborando con las instituciones y con el resto de Estados miembros de la Unión Europea.

Por otra parte, el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido a que se refieren Sus Señorías no es de aplicación a Gibraltar.

Ahora bien, el principio de acuerdo sobre Gibraltar alcanzado por España y el Reino Unido el 31 de diciembre de 2020 prevé que el futuro acuerdo Unión Europea-Reino Unido sobre Gibraltar llegue, en materia de tránsito de mercancías, a una solución basada en una adaptación de la Unión Aduanera entre la Unión Europea y Gibraltar, con algunas características destinadas a eliminar las barreras físicas entre Gibraltar y la Unión Europea, suprimiendo el puesto de control aduanero en La Línea y haciendo innecesario el control de personas a efectos de controles aduaneros.

El principio de acuerdo prevé también que los trámites aduaneros necesarios se formalicen en los puntos aduaneros de España o mediante procedimientos simplificados.





Asimismo, prevé la instalación de dos puntos de inspección fronteriza, de conformidad con la legislación de la Unión Europea, en el aeropuerto de Gibraltar y en el puerto de Gibraltar.

Madrid, 23 de febrero de 2021